

Constancia Secretarial: El 22 día del mes de febrero de 2021 ingresa al Despacho con diligencias de notificación y solicitudes de la parte demandante y demandada.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019-01291

Atendiendo la documental que antecede, y a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente el Juzgado **RESUELVE:**

1. Dada la infructuosidad de efectuar la notificación por aviso de los demandados, Jorge Guillermo Martínez y Claudio Martínez Cabrera conforme el art. 292 del Código General del Proceso y lo ordenado en el auto del 02 de septiembre de 2020 conforme manifestaciones allegadas vía correo electrónico el 5 de octubre de 2020, se decreta el emplazamiento de los demandados, en mención, en la forma prevista en el artículo 293 del Código General del Proceso. Para el efecto, por Secretaría procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Cumplido lo anterior, ingresar las diligencias al Despacho a fin de proveer como corresponda.

De otro lado, en relación con la demandada July Briggite Martínez Rosero téngase por notificada, dada la certificación aportada por el apoderado de la parte demandante el 24 de septiembre de 2020¹.

2. Atendiendo la solicitud de impulso procesal allegada por el demandado Juan Carlos Cedeño Rodríguez, en la cual solicita se dé por terminado el proceso, por pago total de la obligación, aportando

¹ Cuaderno No 1 Pdf05notificación

para el efecto deposito judicial²; en este orden con el fin de dar el trámite que corresponda, se pondrá en conocimiento del ejecutante el memorial en mención para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 48 del
27 DE AGOSTO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46eaa7149ccc6f9991e8d516216d68ac2a724a2696b90bc13e35d226147f0339

Documento generado en 25/08/2021 11:09:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² Ibidem Pdf 17impulsoprocesal